

—De infracción en materia de extranjeros:

1502010000109058. LAS CAMPANAS DE FLORENCIA, S.L. Avenida de la Ilustración, 5. ZARAGOZA. 10.016.93.

1502010000114213. VASCONIA, S.I. Vasconia, 7. ZARAGOZA. 20.034.58.

—De infracción en materia de seguridad y salud laboral:

1502010000108149. MONCAYO SOSTENIBLE, S.L. Paseo de Sagasta, 17, pral. D. ZARAGOZA. 2.046.

—De infracción en materia de trabajo y relaciones laborales:

1502010000092284. AUTOMOVILES IBERCAR MOTOR, S.L. Polígono La Charluca, P-10. CALATAYUD. 626.

1502010000115829. TALLERES RAFALES, S.L. Polígono industrial Mixana, nave 3. NONASPE. 5.000.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza Antonio Beltrán Martínez, número 1, 2.ª planta, edificio "El Trovador", 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 20 de septiembre de 2010. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Núm. 14.214

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversas causas, la notificación de las actas más adelante reseñadas a los trabajadores que se indican, cursadas mediante certificado con aviso de recibo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a los efectos legales, se remiten relacionadas al Ayuntamiento de la localidad del último domicilio conocido, para que sean expuestas en el tablón de anuncios del mismo, así como al BOPZ, figurando nombre del trabajador, domicilio al que se le notificó, número de las actas y nombre de la empresa.

Relación de actas que se citan:

Nombre del trabajador/a, domicilio al que se notificó, número de acta de liquidación y nombre de la empresa

JOSE ALBERTO ANGLAS GARGALLO. Mayor Alta, 49, 44600 ALCANIZ. 502010008051742. ELEMENTOS PREFABRICADOS CUENCA DEL EBRO, S.A.

ANGEL FORCANO MARTIN. Plaza de Mozart, 8, 7.º C, 50014 ZARAGOZA. 502010008056590. AUTOCARES MURILLO, S.L.

EDUARDO DA SILVA SANTOS MENDOZA. Avenida de Cataluña, 183, 1.º centro, 50014 ZARAGOZA. 502010008057402. TEMPER TRADER, S.L.

LAHCEN KASSOU. Puente de Tablas, 6, 2.º izda., 50014 ZARAGOZA. 502010008057907. CTNES EDWIN & ALFRED, S.L.

ANA MARIA MORENO CAMPO. Avenida de la Constitución, 36, 50720 LA CARTUJA. 502010008057503. CLUB DE NATACION EUROPA, S.L.

IOANA BUNICA. Duquesa de Villahermosa, 143, 5.º C, 50009 ZARAGOZA. 502010008059826. LAS CAMPANAS DE FLORENCIA, S.L.

ILIE CIRLIONT. Cantín y Gamboa, 22, 4.º izda., 50002 ZARAGOZA. 502010008060735. INST. Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.

M.ª CARMEN SALDAÑA GAZO. Santa Joaquina de Vedruna, 26, 2.º I, 50008 ZARAGOZA. 502010008061038. GEST. COMERCIAL Y DEPORTIVA TST SHOP, S.L.

ION NICUSOR. Padre Landa, 1, 50003 ZARAGOZA. 502010008064573. TRIMONTAJES, S.L.

Frente a las mismas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza Antonio Beltrán Martínez, número 1, 2.ª planta, edificio "El Trovador", 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 20 de septiembre de 2010. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

SECCION SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****A Z U R A****Núm. 14.400**

Aprobados por la Alcaldía-Presidencia los padrones de badenes, alcantarillado, basura industrial y doméstica, canaleras y canalones anualidad 2010, se exponen al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, y a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan por aplicación de las respectivas ordenanzas.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

Plazos:

—Período voluntario: Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2010.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago:

—En la oficina de Ibercaja de Azuara.

—En las oficinas municipales, de 9.30 a 14.00 horas, si está en período ejecutivo.

Azuara a 24 de septiembre de 2010. — El alcalde-presidente, Joaquín I. Alconchel Fleita.

C A S P E**Núm. 14.356**

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2010, se informó favorablemente la licencia municipal de obras solicitada por D. Antonio Cuerva Guerra, para sustitución de cubierta en edificio sito en la parcela 331 del polígono 53.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 a) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados formulen las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Caspe a 20 de septiembre de 2010. — La alcaldesa, María Teresa Francín Piquer.

C A S P E**Núm. 14.357**

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2010, se informó favorablemente la licencia municipal de obras solicitada por José Luis Laguarda Lagunas, en nombre y representación de Lamapor, S.C., para instalación de línea aérea de media tensión (25 kV) y P.T. de 160 kVA para suministro de energía a explotación porcina sita en partida "Picos", parcela 491 del polígono 67.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 a) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados formulen las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Caspe a 20 de septiembre de 2010. — La alcaldesa, María Teresa Francín Piquer.

C A S P E**Núm. 14.358**

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2010, se informó favorablemente la licencia municipal de obras solicitada por Silvia Buisán Poblador, para sustitución de cubierta en edificio sito en la parcela 243 del polígono 90.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 a) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados formulen las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Caspe a 20 de septiembre de 2010. — La alcaldesa, María Teresa Francín Piquer.

VILLAMAYOR DE GALLEGO**Núm. 14.359**

El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego convoca concurso para la provisión temporal de una plaza de personal laboral, a jornada completa, de profesor generalista para impartir clases de educación de adultos, por lo que se da publicidad a las siguientes bases que han de regir la convocatoria:

BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EDUCADOR/A GENERALISTA DE PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Primera. — Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso de un educador generalista de personas adultas, a jornada completa, en régimen laboral y temporal para el curso 2010-2011.

Segunda. — La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de personas adultas que para el curso 2010-2011 convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se inscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia por su adscripción al CPEA "Alfindén", desarrollando su actividad en el municipio de Villamayor de Gállego.

Tercera. — Podrán presentarse a la convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

— Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

— Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de las funciones propias de su puesto.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública ni encontrarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

— Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

Cuarta. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

— Actividades docentes de formación académica.

— Actividades de dinamización sociocultural.

— Actividades de programación, organización, gestión seguimiento y evaluación del Plan de adultos.

— Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos de los municipios con los centros públicos de EPA (organización educativa, planificación de actividades, evaluación, formación del profesorado, asistencia a claustros, participación en los órganos de gobierno, etc.).

Quinta. — La contratación del profesorado se extenderá durante el curso 2010-2011, desde que finalice el proceso de selección hasta el 30 de junio de 2010, según el calendario escolar provincial aprobado por la Dirección Provincial de Educación.

Sexta. — *Instancias: Forma y plazo de presentación.*

Las instancias (anexo II) solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el BOPZ, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

— Instancia, según modelo anexo, dirigida al alcalde-presidente del Ayuntamiento solicitando la plaza.

— Currículum vitae del aspirante

— Fotocopia compulsada del DNI.

— Fotocopia compulsada de los títulos académicos.

— Certificados de los méritos de formación.

— Certificados de los méritos profesionales.

— Proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad. Dicho proyecto constará de tres partes claramente diferenciables: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

Séptima. — Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, que se publicará exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Octava. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, que será designado por la Alcaldía de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por cinco técnicos, uno de ellos actuará de presidente y otro de secretario, que habrán de ser funcionarios o laborales que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se proveye y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, aun siendo pertenecientes a otras administraciones o personal cualificado en la materia de que se trate. La composición del tribunal se hará pública simultáneamente a la de la resolución de admitidos y excluidos a efectos de las posibles recusaciones de que pudieran ser objeto por las causas establecidas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. En caso de estimarlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

El tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas bases. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

Novena. — *Sistema de selección.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, en el que se valorarán titulación, formación, experiencia profesional y proyecto educativo.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece en el anexo I.

Décima. — *Calificación del concurso.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de la fase de concurso. En el caso de producirse empate entre dos o más aspirantes que hubieran obtenido la máxima puntuación, se volverá a revisar la documentación de éstos exclusivamente, pero sin tener ya en cuenta el máximo establecido en cada apartado, y realizándose la selección a favor de quien obtuviere la mayor puntuación. El tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

El tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobado un número superior al de las plazas que se convocan; elevando propuesta a la Alcaldía para la contratación.

El tribunal, no obstante, establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación con los aspirantes que no hubieran obtenido la plaza y por el orden de la puntuación obtenida respectivamente, para el supuesto de producirse necesidades temporales de personal relacionadas con la misma plaza que se convoca y con el fin de asegurar su cobertura de producirse renuncia del aspirante seleccionado u otras contingencias posteriores sobrevenidas.

Undécima. — *Presentación de documentos y formalización del contrato.*

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

De no presentarse la documentación en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, o de no reunir el aspirante los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, y decayendo en todos sus derechos; ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. La contratación será efectuada por resolución de la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el tribunal.

Duodécima. — *Normativa y aplicación supletoria.*

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás disposiciones vigentes y concordantes.

Villamayor de Gállego a 24 de septiembre de 2010. — El alcalde, Clemente Martínez Olalla.

ANEXO I

BAREMO

A) Titulación y formación (máximo 4 puntos):

1. Titulación:

— Diplomado en EGB o Magisterio: 1 punto.

— Diplomatura en Educación Social: 1 punto.

— Licenciatura en Pedagogía: 1 punto.

— Licenciaturas o diplomaturas en otras disciplinas: 0,5 puntos.

2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones públicas y centros homologados):

• Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:

— De 0 a 100 horas acumulativas: 0,1 puntos.

— De 100 a 200 horas acumulativas: 0,2 puntos.

— De 200 a 300 horas: 0,3 puntos.

— Más de 300 horas: 0,4 puntos.

— Curso de administrador aula mentor: 1 punto.

— Por cada curso aula mentor: 0,5 puntos.

• Por cada curso de formación relacionada con la especialidad demandada por el Ayuntamiento. Por cada curso o seminario:

- De 100 a 200 horas acumulables: 0,1 puntos.
- De 200 a 300 horas acumulables: 0,2 puntos.
- De 300 a 400 horas: 0,3 puntos.
- Más de 400 horas: 0,4 puntos.
- Formación del profesorado relacionada con la educación en general.

Por cada curso o seminario:

- De 50 a 100 horas acumulativas: 0,05 puntos.
- De 100 a 200 horas acumulativas: 0,1 puntos.
- Más de 200 horas: 0,15 puntos.

B) Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

1. En educación de personas adultas:

- Experiencia docente dentro del Plan provincial de educación de adultos (máximo 2 puntos):

- Por cada curso completo (mínimo 9 meses): 0,2 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,1 puntos.

- Otras experiencias docentes en educación de adultos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo 9 meses): 0,1 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,5 puntos.

2. Otras experiencias educativas:

- Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo 9 meses), 0,05 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de 9 meses), 0,025 puntos.

C) Diagnóstico y proyecto (máximo 4 puntos):

- Análisis de la realidad: Hasta 1 punto.
- Necesidades educativas detectadas: Hasta 1 punto.
- Planificación educativa o proyecto: Hasta 2 puntos.

Total máximo apartados A, B y C: 12 puntos.

ANEXO II

Don/doña, con DNI núm. vecino/a de, con domicilio en calle, núm., teléfonos

EXPONE:

Que está interesado en participar en el proceso selectivo para la provisión en régimen de contratación laboral temporal de una plaza de educador/a generalista de personas adultas del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

Que conoce perfectamente y acepta las bases por las que se rige la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma.

Que acompaña a esta instancia

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

—Fotocopia compulsada del título acreditativo de la titulación exigida.

—Original o fotocopia compulsada de todos los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados conforme al baremo aprobado.

Que en razón de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en el citado proceso selectivo.

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.220

En el procedimiento de juicio verbal número 153/2009-B1 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de abril de 2009. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 153/2009-B1, de juicio verbal, seguidos como demandante por Itasvac, S.L., representada por el procurador señor Rosado y defendida por el letrado señor Bielsa, siendo demandada Gráficas Hispanidad, S.L., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Itasvac, S.L., debo condenar y condeno a Gráficas Hispanidad, S.L., a que abone a la demandante la cantidad de 2.382,64 euros, intereses legales desde la interposición judicial y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gráficas Hispanidad, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Zaragoza a veinte de septiembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación de sentencia

Núm. 14.221

En el procedimiento de juicio verbal núm. 494/2010 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 1.428/2010.

Juez que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 16 de septiembre de 2010.

Parte demandante: AXA Seguros Generales, S.A.

Abogado: Señora Menor Pastor.

Procurador: Señora Domínguez Arranz.

Parte demandada: José Alfonso Franco.

Objeto del juicio: Otras materias.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en representación de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, contra José Alfonso Franco, debo condenar y condeno a este último a:

1. Satisfacer a la actora la cantidad de 2.162,82 euros.

2. Intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el pago.

3. Las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso, deberá constituirse un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto, núm. 0030 8005 40 000000000-observaciones 4906 0000 00 (— —) (número de procedimiento/año), concepto "recursos", citando el tipo de éste.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Alfonso Franco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mencionado demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de dos mil diez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.222

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza.

Juicio: Procedimiento ordinario número 1.075/2009-C.

Parte demandante: Mónica Gómez Berrendo y Sergio Villanova Casado.

Parte demandada: Vaypa Gestión, S.L.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Mónica Gómez Berrendo y Sergio Villanova Casado contra Vaypa Gestión, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

a) Condeno a la demandada a reparar todos y cada uno de los defectos acreditados en el informe pericial de fecha 31 de julio del 2008, y que se valora en 4.339,36 euros.

b) Condeno a la demandada al abono de la indemnización por los perjuicios sufridos por los actores, consistentes en el abono de 11.103,62 euros por ser la cantidad abonada en concepto de renta de la vivienda que debieron alquilar desde octubre de 2006 a marzo de 2008, más los intereses legales desde la interposición judicial.

c) Condeno a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Vaypa Gestión, S.L.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 18

Núm. 14.224

Doña Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.016/2010 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAI, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Inmobiliaria Ruijime, S.L., en reclamación de 107.916,46 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Parcela de terreno señalada con el número 102, en la calle D, en Ciudad Residencial Torres de los Llanos, en Garrapinillos (término municipal de Zaragoza). Dentro del terreno existe una casa vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, al tomo 2.540, libro 1.006, folio 2, finca 60.954.

La finca embargada ha sido valorada en 177.899,58 euros.